



*Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1089/2014**  
**Construcción de 2 Viviendas de 3 Dormitorios**  
**Para Personal Policial de la Provincia en la Localidad**

**VISTO:**

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para Personal Policial de la Provincia en la localidad de Epuyén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio ejecutará la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para Personal Policial de la Provincia en la localidad de Epuyén, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano aportara la suma de pesos novecientos siete mil trescientos once con doce centavos (\$907.311,12.-);

Que este municipio ejecutara la obra por sí o por terceros;

Que como garantía de anticipo y de ejecución de la obra en favor del I.P.V. y D.U. en caso de incumplimiento la Municipalidad autoriza expresamente al I.P.V y D.U. a requerir el débito automático de los montos desembolsables del Convenio, al Banco del Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta N° 500007/1 del banco del Chubut S.A, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro los reemplace o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-**Ratifíquese el Convenio Ejecutivo para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para Personal Policial de la Provincia en la localidad de Epuén en todos sus términos y condiciones.-

**Artículo 2°.-**El monto de préstamo a otorgar a este municipio para la ejecución de la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para Personal Policial de la Provincia en la localidad de Epuén” importa la suma de pesos novecientos siete mil trescientos once con doce centavos (\$907.311,12).-

**Artículo 3°.-**Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**

Pedro E. Caluqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuén



Irma Melipil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuén